

Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez que el pasado 8 de febrero de 2024 el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de Villavicencio – Meta, por conducto de su Secretaría, allega comunicación haciendo referencia a Despacho Comisorio remitido por esta agencia jurisdiccional; posteriormente, el 29 de febrero de esta misma calenda, asimismo el JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL de San Gil – Santander, a través de su Secretaria MARTHA CECILIA ESPITIA DIAZ, remite a esta judicatura la información solicitada y copia del expediente con radicado No.68-679-40-89-003-**2022-00143-00**. Paso a Despacho para que se dicte el proveído que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, marzo 18 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.0702

Sevilla - Valle, dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
EJECUTANTE: OSCAR ANDRES GIRALDO GOMEZ.
EJECUTADO: FERNANDO NIÑO.
SUCESORES PROC.: BERTHA SILVA ARAQUE, RAUL ENRIQUE, RAFAEL ANTONIO y DIEGO FERNANDO NIÑO SILVA.
RADICADO: 76-736-40-03-001-**2018-00063-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO.

Procede este Despacho a valorar las comunicaciones arribadas por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de Villavicencio – Meta y el JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL de San Gil – Santander, disponiendo liberar los ordenamientos pertinentes.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Se tiene que, esta judicatura, mediante el Auto Interlocutorio No.0288 de febrero 7 del hogano, dispuso requerir al JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL de San Gil – Santander para que remitiera copia digital del Proceso de Sucesión Intestada que se desarrolla en esa judicatura bajo el radicado No.68-679-40-89-003-**2022-00143-00** o, en su defecto, el envío de la información de contacto de los ciudadanos **BERTHA SILVA ARAQUE, RAUL ENRIQUE, RAFAEL ANTONIO y DIEGO FERNANDO NIÑO SILVA.**

Así las cosas, el pasado 29 de febrero de esta misma anualidad, el juzgado referenciado remitió por conducto de la Dra. MARTHA CECILIA ESPITIA DIAZ Oficio No.122 con el que suministra la información de contacto de la parte pasiva en esta causa y copia del expediente digital del PROCESO DE SUCESIÓN del causante FERNANDO NIÑO distinguido con la Radicación No.68-679-40-89-003-**2022-00143-00** por lo que pondrá en conocimiento del

histrión ejecutante la información reportada y se le remitirá el LINK de acceso al expediente digital.

Ahora bien, en lo que respecta a la comunicación remitida el 8 de febrero de 2024 por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de Villavicencio – Meta y con la que manifiesta haber remitido el Despacho Comisorio liberado por esta agencia jurisdiccional al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL de Villavicencio – Meta estima, este servidor judicial, no ser necesario emitir pronunciamiento por cuanto este último juzgado desde el 18 de enero de 2024 informó a esta judicatura de las incidencias de la comisión.

III. DECISIÓN.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo activo, a través de su gestor judicial Dr. RODRIGO TRUJILLO GONZALEZ, la comunicación arrimada al paginario, el 29 de febrero del hogano, por el JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL de San Gil – Santander, para las acciones legales que estime pertinentes. **REMITASE** igualmente a la parte ejecutante, por Secretaría del Despacho, el **LINK** de acceso al expediente digital del presente compulsivo donde reposa copia del proceso de SUCESIÓN del obitado FERNANDO NIÑO.

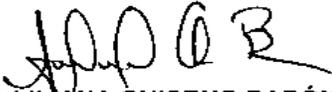
SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD a esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 045 DEL 19 DE MARZO DE 2024.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:

Página 2 de 2

Jcv

Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b66a1a57e7d96531fbf4da82315a88148be9c735ffed5691ade71058dbf24fc9**

Documento generado en 18/03/2024 11:12:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>